

Expediente: **6432/23**
Carátula: **BERGARA DIEGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **14/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20213280121 - *BERGARA, DIEGO-ACTOR/A*

90000000000 - *DILACIO, PEDRO EUGENIO-CESIONARIA/O*

30716271648510 - *DEFENSORIA OFICIAL CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRAB. DE LA 1º NOM, -DEFENSOR DE AUSENTES*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 6432/23



H102335502534

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

EXPTE: BERGARA DIEGO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte.N°6432/23.

PROVEE ESCRITO: OTROS - POR: STENVERS, MAXIMO RAMON - 09/05/2025 10:51

San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2025.- 1) Se tiene presente la renuncia al patrocinio efectuada por el letrado MAXIMO STENVERS. Atento a lo dispuesto por el Art. 17 del CPCyCT, se pone en conocimiento del actor Diego Bergara el cese del patrocinio del letrado antes mencionado, a fin de que dentro del término de CINCO (5) días se apersona por sí o por intermedio de apoderado hábil, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio procesal en los estrados digitales.

A tales efectos, aporte el letrado renunciante los gastos de movilidad necesarios en el plazo de tres días a los fines de librar la cédula correspondiente.

2) A la regulación de honorarios no habiendo sido dictada sentencia definitiva ni sobrevenido transacción, oportunamente- 6432/23 MRB

Actuación firmada en fecha 13/05/2025

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.